

producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 29 de enero de 2008 en el Ayuntamiento de Girona, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Girona. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Girona, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Fdo.: Luis de Santiago Pérez.

**78.431/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo, por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas, 1. Factorías Vulcano, S. A., y otros, en la zona de servicio del Puerto de Vigo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Disposición Final Segunda. Diez. ñ) de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

En sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007, ha resuelto:

1. Otorgar a Factorías Vulcano, S. A., la prolongación del pantalán sur, en la concesión administrativa de la que es titular por transferencia de la en su día otorgada a Enrique Lorenzo y Cía., S. A., por O. M., de fecha 19/02/1965 y por Resolución del Consejo de Administración de la A. P. V., de fecha 07/10/05, con destino a la construcción de varadero y astillero en la playa de Espiñeiro en Vigo. Superficie: 768 m<sup>2</sup>. Plazo: 16/12/2022. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 0,35 euros/m<sup>2</sup> y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua con destino a la afloración de nuevas superficies, mientras duren las obras que hagan posible dicha afloración; y 0,69 euros/m<sup>2</sup> y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua una vez hayan finalizado las obras de afloración. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el uno por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 60.000 euros anuales. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

2. Otorgar a Gallega Logística y Administración Pesquera, S. L., concesión administrativa ocupar parcialmente una nave industrial, titularidad de la Autoridad Portuaria de Vigo, situada en el Puerto Pesquero de Vigo, Dársena número 3, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, con destino a almacén y venta de cajas para el envasado de pescado. Superficie: 300 m<sup>2</sup>. Plazo: 31/01/2016. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,66 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 23,67 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de valor de las obras e instalaciones, 23,21 euros por metro cuadrado y por año, por la depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de 0,40 euros por tonelada o fracción, con un tráfico mínimo de 18.000 toneladas anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

En sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2007, ha resuelto:

1. Otorgar a Auxiliar Conservera, S. A. (AUCOSA), concesión administrativa para ocupar una superficie de terrenos situados en el lugar de Punta Chapelisa, término municipal de Redondela, con destino a instalaciones para área de servicios y logística. Superficie: 10.072 m<sup>2</sup>. Plazo: 12 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,24 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 5.100 euros por año, en concepto de valor de las obras e instalaciones; 2.125 euros por año, por la depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de 0,47 euros por Tonelada o fracción, con un tráfico mínimo por años naturales: Para el 1.º y 2.º año de 15.000 Toneladas, para el 3.º y 4.º de 25.000 Toneladas., para el 5.º y 6.º de 35.000 Toneladas., para el 7.º y siguientes años 50.000 Toneladas. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

2. Otorgar a Hijos de J. Barreras, S. A., una modificación y ampliación de la concesión administrativa de la que es titular en la Av. Beiramar de Vigo, con destino a astillero y varadero; para la construcción de un muro de cierre de 533 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para aumentar la superficie de almacenaje de materiales, y el levante de 324 m<sup>2</sup>, aproximadamente, del Espigón Área 3 Lado Vigo. Plazo: 16/12/2022. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,45 euros/m<sup>2</sup> y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua con destino a la afloración de nuevas superficies, mientras duren las obras que hagan posible dicha afloración; y 2,90 euros/m<sup>2</sup> y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua una vez hayan finalizado las obras de afloración. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el uno por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 50.000 euros anuales. Servicios generales de acuerdo con la legislación vigente. Estas tasas se halla referido al año 2007.

3. Otorgar al Concello de Redondela, concesión para la ejecución de las obras «Paseo marítimo y reforma de canal en la playa de Arealonga-Chapela». Superficie: 560 m<sup>2</sup>. Plazo: 35 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 0,75 euros/m<sup>2</sup> y por año.

En sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, ha resuelto:

1. Otorgar al Instituto de Investigaciones Marinas, concesión administrativa para la captación de agua de mar, con destino a sus instalaciones en la zona portuaria de Bouzas. Superficie: 1.304 m<sup>2</sup>. Plazo: 10 años. Tasas: exento.

2. Otorgar a Vodafone España, S. A., concesión administrativa para la instalación de una Estación Base de Telecomunicaciones en la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo. Superficie: 10 m<sup>2</sup>. Plazo: 10 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 2,17 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 37,64 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de valor de las obras e instalaciones y por la depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, equivalente al 100% de la que resulte por la ocupación privativa del dominio público en cada momento. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

3. Otorgar a Juan Carlos Faro García, concesión para la ocupación de locales con destino a servicio de cocina-comedor-cafetería, en el edificio social de la Autoridad Portuaria en el muelle del Arenal. Superficie: 540 m<sup>2</sup>. Plazo: 10 años con posibilidad de prórroga de 5 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, para la superficie ocupada en planta baja, 4,19 euros por metro cuadrado y por año; para la superficie ocupada en la primera planta, 2,79 euros por metro cuadrado y por año. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, del 2% del coste del menú diario (descontando el IVA). La actividad mínima se establece en 50 menús diarios. Servicios ge-

nerales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha resuelto:

1. Otorgar a Construcciones Navales P. Freire, S. A., ampliación de la concesión administrativa de la que es titular en la zona portuaria de Beiramar, para la construcción de una plataforma para la ampliación de las vías de rodadura de grúa, con destino a astillero y reparación naval. Superficie: 100 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Plazo: hasta el día 16/12/2022. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 2,90 euros por metro cuadrado y por año por la superficie ocupada en concepto de ocupación de superficie. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, el uno por ciento de la facturación, actividad mínima 25.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

En sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2007, ha resuelto:

1. Otorgar a Varadero Pérez Méndez, S. L., concesión administrativa para ocupar una superficie de lámina de agua en Ríos, Teis, término municipal de Vigo, con destino a la instalación de un pantalán flotante. Superficie: 150 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Plazo: Hasta el día 16/12/2022. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 0,69 euros por metro cuadrado y año, para la superficie de lámina de agua ocupada. Aprovechamiento especial del dominio público se establece una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, una cantidad equivalente al 100% de la tasa por ocupación privativa del dominio público. Servicios generales de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2007.

Vigo, 26 de diciembre de 2007.—El Presidente, Jesús Paz Arias.

**78.614/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión del «Depósito Franco de Bilbao».**

Por el «Depósito Franco de Bilbao» ha sido solicitada la concesión de una superficie de 2.487,36 metros cuadrados para la construcción de una instalación frigorífica en el muelle Reina Victoria, en Santurtzi, con destino al almacenamiento de productos alimenticios perecederos.

Lo que se publica para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho, y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 27 de diciembre de 2007.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

**78.997/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la concesión solicitada por «Bilbao Centro Naval, Sociedad Anónima».**

Por «Bilbao Centro Naval, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la concesión necesaria para la utilización de muelle de armamento en la Ría del Nervión, en Erandio.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente